



- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad.
- Gestión de los Centros de Atención Socioeducativa.

En el ámbito de Protección a la Infancia y a la Familia:

- En materia de familias numerosas, el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, así como la potestad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.
- Protección de menores, como Entidad Pública competente en materia de protección y tutela de menores.
- La propuesta, ejecución y vigilancia que como Entidad Pública le correspondan en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de menores.
- Programas social/económico a familias de acogidas.
- La dirección, inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos, servicios y centros de protección y reformas de menores.
- Y aquellas otras que estén contenidas en el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social, y no hayan sido atribuidas expresamente a otra Consejería de esta Ciudad.
- Gestión del programa del Punto de Encuentro y Mediación Familiar.

ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LA VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Ejercerá las funciones de coordinación, programación, evaluación e infraestructura, soporte de la actividad del departamento, los servicios generales, medios de comunicación y relaciones institucionales, programación, programas de la Unión Europea y presencia institucional que el/la Consejero/a delegue y específicamente las siguientes:

- Ostenta la representación del Departamento por delegación del/la Consejero/a Titular en las relaciones con las demás Autoridades, Entidades y coordinación oficiales.
- La sustitución del/la Consejero/a en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento.
- Dirigir, coordinar y supervisar las funciones generales de planificación y programación, procedimientos de gestión, estudios, documentación asesoría técnica y jurídica y apoyo informativo en las materias que le sean propias.
- Dirigir, impulsar y coordinar los servicios de régimen interior.